



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 22 de julio de 2021.

VISTO:

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (en adelante DNRPA), cuenta con un portal online en el que se pueden realizar consultas sobre vehículos automotores, motocicletas y maquinarias y sus respectivos titulares, a partir de los datos con que se cuente del vehículo o de su propietario, y

CONSIDERANDO:

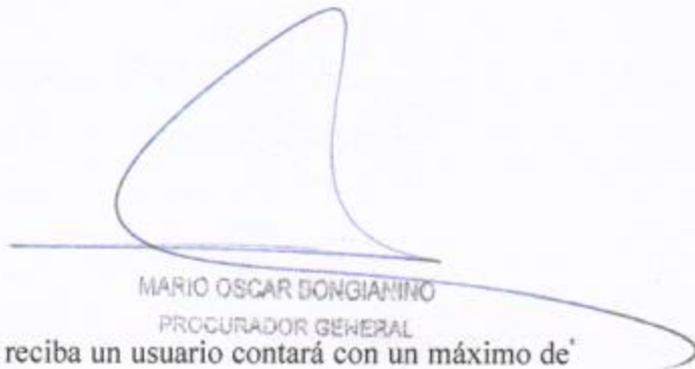
Que desde la puesta en funcionamiento de dicha plataforma, esta Procuración General ha contado con un único usuario a través del cual se realizaban las consultas que le eran remitidas por los integrantes del Ministerio Público de toda la Provincia.

Que con el objeto de que las dependencias que utilizan con mayor frecuencia dicho servicio puedan obtener la información requerida en forma directa, se gestionó la celebración de un nuevo convenio con la DNRPA.

Que dicho organismo establece límites en la cantidad de usuarios asignados a cada ente, así como en la cantidad de consultas que pueden realizar.

Que en virtud de ello, teniendo en cuenta la mayor cantidad de usuarios que el organismo nacional se encontraba en condiciones de otorgar, se seleccionaron algunas dependencias del Ministerio Público, considerando las peticiones realizadas con anterioridad, el funcionamiento propio de cada una y las temáticas abordadas como regla, para asignarles un usuario y contraseña propios que les permitan gestionar por sí mismos los pedidos de información.

Que las consultas a través del sistema informático deben encontrarse vinculadas con una investigación en curso en el caso del Ministerio Público Fiscal, o con un trámite prejudicial o judicial por parte de las Defensorías Civiles, estando prohibida la realización de pedidos de informe que resulte ajeno a los mismos.



MARIO OSCAR DONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL

Que cada dependencia que reciba un usuario contará con un máximo de cuarenta (40) consultas mensuales. Si ese límite mensual fuera superado por un usuario, el servicio será suspendido por la DNRPA para todos los usuarios asignados al Ministerio Público, por eso resulta fundamental el control de los que se van realizando.

Que si por razones extraordinarias las consultas otorgadas a la dependencia resultaran insuficientes, su responsable deberá contactarse con Procuración General, por medio de la que se gestionarán los pedidos extra a la DNRPA.

Que cada tres meses todas las consultas realizadas por los usuarios deberán ser confirmadas por el Procurador General ante la DNRPA, por lo que en esa oportunidad tanto el organismo nacional como la Procuración General podrán requerir a cada responsable de usuario, información sobre el legajo o la causa con el que se encuentra vinculada cada consulta realizada por parte de la dependencia.

Que desde el momento en que cada responsable recibe el usuario y contraseña, así como las indicaciones de acceso a la plataforma, asume la responsabilidad por el buen uso de la herramienta conforme lo expuesto en la presente, y en caso de serle requerido deberá dar las explicaciones o constancias que se requieran, por ello se requiere que cada dependencia lleve un registro de las consultas realizadas, sugiriéndose el modelo que consta en Anexo II.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Otorgar acceso a la plataforma de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.) a las dependencias enumeradas



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

en el Anexo I, a cuyos responsables se les entregará el usuario, clave e indicaciones para realizar consultas.

2º) Establecer que, de acuerdo con las limitaciones impuestas por la DNRPA, cada usuario podrá realizar hasta cuarenta (40) consultas mensuales en la plataforma. Cada consulta realizada a partir de un nombre/apellido, dominio, N° de chasis o motor, cuenta como una (1) consulta. En caso de que por razones extraordinarias el organismo requiriese realizar más consultas en un mes calendario, deberá comunicarlo a Procuración General para que las mismas puedan ser canalizadas por su intermedio.

3º) Destacar que las consultas que se realicen a través de la plataforma deben estar estrictamente vinculadas con un legajo o trámite prejudicial o judicial, y que las mismas serán supervisadas de forma trimestral por esta Procuración General y por el organismo titular del sistema, por lo que ante cualquier observación vinculada con su utilización, será consultado/a su responsable.

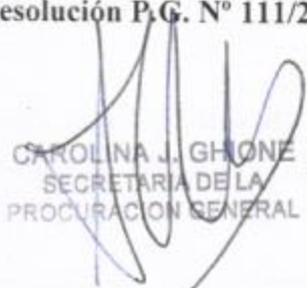
4º) Requerir a los responsables del usuario y clave que lleven un registro siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, del que surjan las consultas realizadas (fecha, legajo/expediente, dominio o titular consultado, funcionario/a solicitante) a los fines de llevar un contralor tanto de la cantidad realizada cada mes para evitar la suspensión del servicio, como de la información necesaria para poder brindar las explicaciones que eventualmente le sean solicitadas. El registro puede llevarse para mayor eficiencia de forma digital, compartido entre quienes resulten autorizados a realizar consultas con el usuario.

5º) Las Defensorías Civiles de Santa Rosa deberán gestionar sus pedidos de informes a la DNRPA por intermedio de la Oficina de Orientación Jurídica de Santa Rosa, y las Defensorías Civiles de General Pico deberán hacerlo por intermedio de la Oficina de Orientación Jurídica de General Pico. En el caso de la Defensoría civil de General Acha, Victorica y 25 de mayo, solicitarán la información al usuario de Fiscalía de dicha Sede.

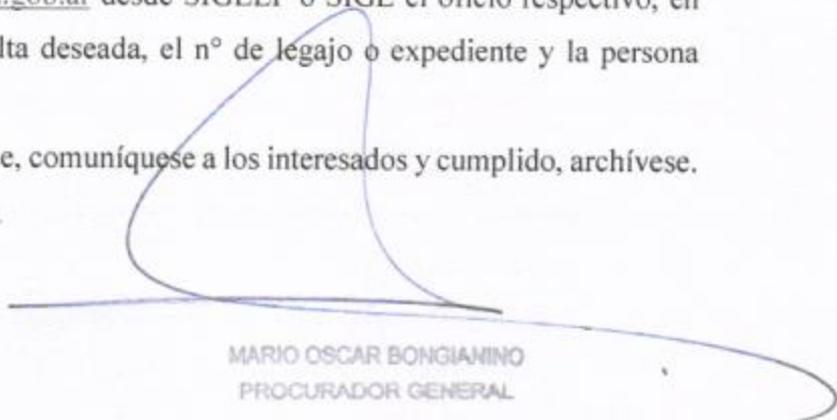
Otras dependencias que no cuenten con un usuario individual atribuido, deberán gestionar sus pedidos a través de la Fiscalía General correspondiente, o eventualmente ante la Procuración General remitiendo por mail a procuracion@jusalapampa.gob.ar desde SIGELP o SIGE el oficio respectivo, en el que se indique la consulta deseada, el n° de legajo o expediente y la persona responsable de la solicitud.

6°) Regístrese, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 111/21



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General
Anexo I- Resolución P.G. N° 111/21

Dependencias con usuario ante DNRPA y responsables

Santa Rosa

* **Fiscalía General** – Dr. Guillermo Sancho/ Dr. Máximo Paulucci

* **UAP** - Dra. Natalia Urruti

* **Fiscalía Contravencional** – Dra. Susana Grassi

* **Fiscalía Temática de Delitos contra la Propiedad** – Dra. Leticia

Pordomingo / Dr. Facundo Bon Dergham

* **Oficina de Orientación Jurídica** – Dra. Belén Scoles

General Pico

* **Fiscalía General** – Dr. Armando Agüero

* **UAP** - Dras. Cecilia Milanese / Ana Ballari

* **Fiscalía Temática de Delitos contra la Propiedad** – Dra.

Verónica Campo / Dr. Damián Campos

* **Oficina de Orientación Jurídica** – Dra. Silvia Lorena Catoia

General Acha

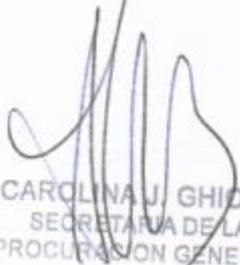
* **Fiscalía** – Dr. Juan Bautista Méndez

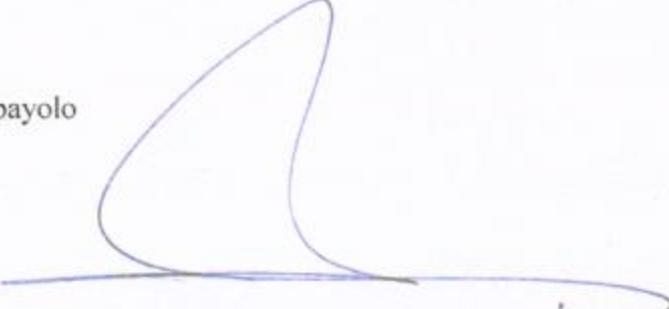
25 de Mayo

* **Fiscalía y Defensoría** – Dra. Silvia Cánovas / Eugenia Bolzan

Victorica

* **Fiscalía** – Dr. Juan Cupayolo


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARÍA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

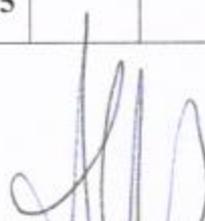

5
MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

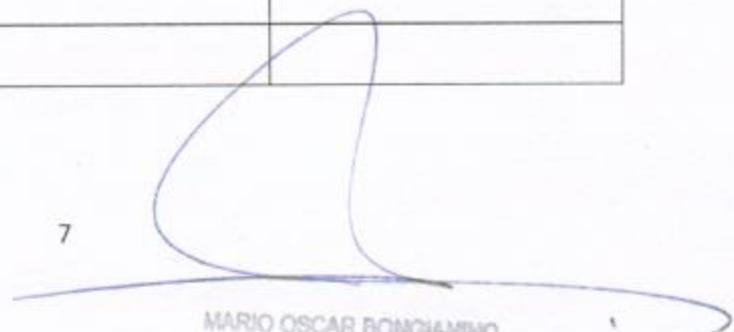


Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General
Anexo II- Resolución P.G. N° 111/21

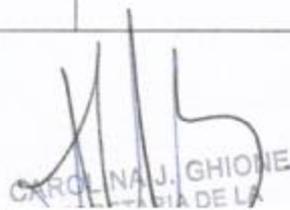
Registro por usuario de personas autorizadas a acceder y consultas realizadas

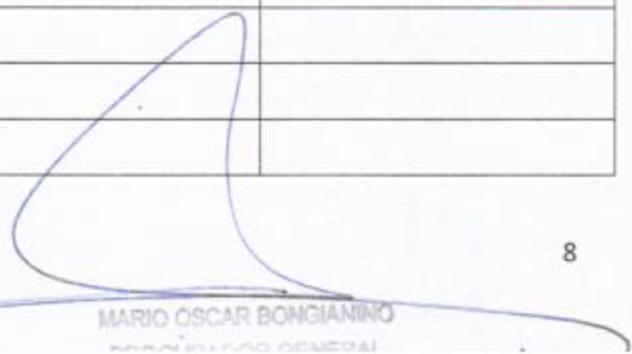
Usuario:				
Registro de consultas realizadas				
MES:			AÑO:	
	Día	N° Legajo/ Expte	Dominio (o dato a partir del que se realizó la consulta)	Funcionario/a solicitante
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA

7

MARIO OSCAR BONGIANINO

	Día	Legajo/ Expte	Dominio (o dato a partir del que se realizó la consulta)	Funcionario/a solicitante
	16			
	17			
	18			
	19			
	20			
	21			
	22			
	23			
	24			
	25			
	26			
	27			
	28			
	29			
	30			
	31			
	32			
	33			
	34			
	35			
	36			
	37			
	38			
	39			
	40			


 CAROLINA J. GHIONE
 SECRETARÍA DE LA


 MARIO OSCAR BONGIANINO
 DIRECTOR GENERAL